



Ayuntamiento de Sahún

Expediente nº: 052/2024

Procedimiento: Convenio de Colaboración y Subvención Fallas Sahún.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "LES FALLES DE SAHÚN"

Reunidos en Sahún, a 24 de mayo de 2024.

De una parte:

El Alcalde Don José Luis Rufat Ferraz, provisto de DNI: 18.007.707 H actuando en nombre y representación el AYUNTAMIENTO DE SAHÚN (Huesca), CIF: P2227600J, en virtud de las atribuciones que le vienen reconocidas en el artículo 30.1.a) de la vigente Ley de Administración Local de Aragón, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación y expresamente facultada para este acto.

Y de otra parte:

Don José Manuel Turmo Gabás, mayor de edad, con DNI nº18.022.043 W, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Les Falles de Sahún", a la que representa en este acto, con NIF nº G- 22396907.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y literalmente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sahún tiene el objetivo de salvaguardar, proteger, conservar, investigar y promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, fomentando las actividades tradicionales, entre la que se encuentran las fallas de Sahún, declaradas patrimonio inmaterial de la humanidad por la Unesco el 3 de diciembre de 2015

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural "Les Falles de Sahún", es una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Sahún, cuyos fines son:

- Fomentar las actividades culturales, folclóricas, relacionadas con la preparación de las Fiesta de la Falle, ubicada dentro de las Fiestas de San Juan, de la población de Sahún.
- Colaborar con el municipio en todas las actividades propias de la asociación, es decir, todas aquellas necesarias para la preparación de las Fiestas de la Falla de Sahún, que se celebra el día 23 de junio.
- En el ámbito cultural dedicara especial atención ala organización promoción cultural de la fiesta de las fallas de San Juan y a la difusión de esta tradición como una fiesta de interés local, municipal, comarcal, autonómico, nacional y como bien inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades:

- Encuentros con otras asociaciones falleras provinciales, nacionales e internacionales.
- Talleres para difundir y enseñar el proceso y elaboración de la falla.
- Organización de la fiesta de la falla.



Ayuntamiento de Sahún

- Exposiciones y actividades de ocio.
- Y todas aquellas que contribuyan a la consecución de los fines de la asociación.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Sahún como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la fiesta de la Falla en Sahún correspondientes a 2024, con la mayor garantía y seguridad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, programará para el ejercicio 2024, y con la suficiente antelación, el calendario de actos de las Fiestas de la Falla de Sahún que se celebrará el 23 de junio, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, que trasladará al Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA. Que la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las fiestas conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar los medios personales necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
3. Solicitar subvención al Ayuntamiento de Sahún, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.
4. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación, que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
5. En el caso de déficit, se deberán presentar antes del 15 de octubre de 2024, los documentos acreditativos de la justificación de ingresos y gastos ocasionados, con justificación expresa de las causas que han motivado el déficit.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de Sahún, se compromete a:

1. Autorizar la celebración de las fiestas de la falla de Sahún, que se celebran en el 23 de junio, conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos necesarios para el desarrollo de las fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
3. Conceder una subvención anual, conforme a la línea nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Sahún, cumpliendo los siguientes extremos, previstos en el Artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón:

Objeto de la subvención: Actuaciones fiestas de la falla de Sahún 2024.

Cuantía: Máximo 2.000 €

Importe que justificar: 2.500 €, en el caso de que se justifique una cantidad menor, la subvención será de un 80% del importe justificado. (artículo 34.10 de la Ley General de Subvenciones de Aragón)

Condiciones y compromisos: Las descritas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este convenio.

Aplicación Presupuestaria: 3380.48000 del ejercicio 2024.



Ayuntamiento de Sahún

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, siempre que no superen en su conjunto, el total de la actividad financiada.

Plazo de pago: El pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada a la ejecución de la actividad, por considerarse necesario para poder llevar a cabo los actos programados para las fiestas.

Modo de pago: A través de transferencia bancaria a cuenta de la Asociación.

Plazo de justificación: 1 de diciembre de 2024.

Modo de justificación: Memoria económica y certificación de la actuación, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas y certificado del Secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

Reintegro: En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Este convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.

Asumir el posible déficit resultante, tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, siempre que:

- se haya respetado el programa de fiestas aprobado,
- se deba a una causa justificada, por un imprevisto (climatología adversa, etc.),
- que la Asociación hubiera cumplido sus compromisos
- y que cuente con la aprobación del Pleno municipal.

Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTO. Los efectos derivados de su vencimiento sin su total cumplimiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sahún comprobará si se ha organizado y realizado los actos festivos incluidos en el Programa de actos.

SEXTO. Se creará una comisión de seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, sin perjuicio de que puedan asistir los asesores que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. El texto íntegro del Convenio podrá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahún. <https://sahun.sedelectronica.es>

ÓCTAVO. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENO. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 1 año, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMO. Este Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, rigiéndose por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Ayuntamiento de Sahún

Público y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicada.

El Alcalde Presidente,

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz.



El Presidente de la Asociación,

Fdo: Don José Manuel Turmo Gabás.



Ayuntamiento de Sahún

Expediente nº: 052/2024

Procedimiento: Convenio de Colaboración y Subvención Fallas Sahún.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LES FALLES DE SAHÚN”

Reunidos en Sahún, a 24 de mayo de 2024.

De una parte:

El Alcalde Don José Luis Rufat Ferraz, provisto de DNI: 18.007.707 H actuando en nombre y representación el AYUNTAMIENTO DE SAHÚN (Huesca), CIF: P2227600J, en virtud de las atribuciones que le vienen reconocidas en el artículo 30.1.a) de la vigente Ley de Administración Local de Aragón, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación y expresamente facultada para este acto.

Y de otra parte:

Don José Manuel Turmo Gabás, mayor de edad, con DNI nº18.022.043 W, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, a la que representa en este acto, con NIF nº G- 22396907.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y literalmente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sahún tiene el objetivo de salvaguardar, proteger, conservar, investigar y promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, fomentando las actividades tradicionales, entre la que se encuentran las fallas de Sahún, declaradas patrimonio inmaterial de la humanidad por la Unesco el 3 de diciembre de 2015

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, es una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Sahún, cuyos fines son:

- Fomentar las actividades culturales, folclóricas, relacionadas con la preparación de las Fiesta de la Falle, ubicada dentro de las Fiestas de San Juan, de la población de Sahún.
- Colaborar con el municipio en todas las actividades propias de la asociación, es decir, todas aquellas necesarias para la preparación de las Fiestas de la Falla de Sahún, que se celebra el día 23 de junio.
- En el ámbito cultural dedicara especial atención ala organización promoción cultural de la fiesta de las fallas de San Juan y a la difusión de esta tradición como una fiesta de interés local, municipal, comarcal, autonómico, nacional y como bien inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades:

- Encuentros con otras asociaciones falleras provinciales, nacionales e internacionales.
- Talleres para difundir y enseñar el proceso y elaboración de la falla.
- Organización de la fiesta de la falla.



Ayuntamiento de Sahún

- Exposiciones y actividades de ocio.
- Y todas aquellas que contribuyan a la consecución de los fines de la asociación.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Sahún como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la fiesta de la Falla en Sahún correspondientes a 2024, con la mayor garantía y seguridad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, programará para el ejercicio 2024, y con la suficiente antelación, el calendario de actos de las Fiestas de la Falla de Sahún que se celebrará el 23 de junio, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, que trasladará al Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA. Que la Asociación Cultural “Les Falles de Sahún”, se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las fiestas conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar los medios personales necesarios para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
3. Solicitar subvención al Ayuntamiento de Sahún, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.
4. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación, que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
5. En el caso de déficit, se deberán presentar antes del 15 de octubre de 2024, los documentos acreditativos de la justificación de ingresos y gastos ocasionados, con justificación expresa de las causas que han motivado el déficit.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de Sahún, se compromete a:

1. Autorizar la celebración de las fiestas de la falla de Sahún, que se celebran en el 23 de junio, conforme al programa de actos establecido.
2. Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos necesarios para el desarrollo de las fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
3. Conceder una subvención anual, conforme a la línea nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Sahún, cumpliendo los siguientes extremos, previstos en el Artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón:

Objeto de la subvención: Actuaciones fiestas de la falla de Sahún 2024.

Cuantía: Máximo 2.000 €

Importe que justificar: 2.500 €, en el caso de que se justifique una cantidad menor, la subvención será de un 80% del importe justificado. (artículo 34.10 de la Ley General de Subvenciones de Aragón)

Condiciones y compromisos: Las descritas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este convenio.

Aplicación Presupuestaria: 3380.48000 del ejercicio 2024.



Ayuntamiento de Sahún

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, siempre que no superen en su conjunto, el total de la actividad financiada.

Plazo de pago: El pago de la subvención podrá realizarse de forma anticipada a la ejecución de la actividad, por considerarse necesario para poder llevar a cabo los actos programados para las fiestas.

Modo de pago: A través de transferencia bancaria a cuenta de la Asociación.

Plazo de justificación: 1 de diciembre de 2024.

Modo de justificación: Memoria económica y certificación de la actuación, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos y pagos realizados, mediante facturas y certificado del Secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

Reintegro: En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Artículo 11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

Este convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de dicha subvención.

Asumir el posible déficit resultante, tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, siempre que:

- se haya respetado el programa de fiestas aprobado,
- se deba a una causa justificada, por un imprevisto (climatología adversa, etc.),
- que la Asociación hubiera cumplido sus compromisos
- y que cuente con la aprobación del Pleno municipal.

Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTO. Los efectos derivados de su vencimiento sin su total cumplimiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

QUINTO. El Ayuntamiento de Sahún comprobará si se ha organizado y realizado los actos festivos incluidos en el Programa de actos.

SEXTO. Se creará una comisión de seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, sin perjuicio de que puedan asistir los asesores que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. El texto íntegro del Convenio podrá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahún. <https://sahun.sedelectronica.es>

ÓCTAVO. La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENO. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 1 año, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMO. Este Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, rigiéndose por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector



Ayuntamiento de Sahún

Público y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicada.

El Alcalde Presidente,

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz

El Presidente de la Asociación,

Fdo: Don José Manuel Turmo Gabás